



*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2019, de la Dirección General de Deportes, por la que se establecen las bases por las que han de regirse los juegos deportivos extremeños y los juegos extremeños del deporte especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2019062381)*

El artículo 9.1.46 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante CAEX) la competencia exclusiva en materia de "Deporte. Promoción, regulación y planificación de actividades y equipamientos deportivos y otras actividades de ocio".

En el desarrollo de esta competencia se aprobó la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, que contempla como principio rector de la política deportiva de la Comunidad Autónoma la promoción y desarrollo de la actividad física y el deporte en todos los ámbitos educativos y sociales, prestando especial atención al carácter formativo y educativo del deporte en edad escolar.

Según el artículo 5.1.A.2) de la antedicha ley corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma en el ámbito de sus respectivas competencias "promover y fomentar el deporte de base como motor de desarrollo del deporte extremeño en sus distintos niveles". Asimismo, el artículo 30 e) de la referida norma establece que "Corresponde a las Federaciones Deportivas Extremeñas [...]: e) Colaborar con la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura (actualmente, Consejería de Cultura, Turismo y Deportes) en el desarrollo del deporte escolar [...]".

En este contexto, los Juegos Deportivos Extremeños (en adelante JUDEX) aparecen como un instrumento fundamental para el fomento de la práctica deportiva en edad escolar. Los Juegos, cuya concepción, fomento y supervisión compete a la Dirección General competente en materia de deportes (en adelante DGD) del gobierno regional, son organizados para cada modalidad deportiva por su respectiva federación autonómica y para su desarrollo es fundamental el concurso de centros educativos, ayuntamientos y entidades deportivas de nuestra Comunidad Autónoma.

La educación en valores, el aprendizaje de las habilidades y destrezas, el desarrollo integral del individuo y la recreación a través de la competición en el deporte son las señas de identidad de este programa.

Por su parte, los Juegos Extremeños del Deporte Especial (en adelante JEDES) se configuran como una actuación de promoción de las actividades físicas y deportivas para personas con diversidad funcional en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la que se fomenta la convivencia de deportistas con diversidad funcional.

En virtud de ello, en el ámbito de las atribuciones previstas en el artículo 59 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el ejercicio



de las competencias que me atribuye el artículo 28.4 del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

Establecer las bases que han de regir la celebración de los Juegos Deportivos Extremeños y los Juegos Extremeños del Deporte Especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de la presente resolución y de los anexos que a ella se incorporan.

Mérida, 1 de octubre de 2019.

El Director General de Deportes,  
DAN DE SANDE BAYAL



## ANEXO I

### BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS

#### MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

##### I) PROADES (Promoción y Ayuda al Deporte Escolar).

###### ***Base primera: Bases generales de participación.***

El programa PROADES es un programa centrado en el desarrollo educativo del alumnado que persigue la adquisición de unos hábitos de vida saludable, la participación activa y la recreación deportiva mediante el desarrollo y la práctica de actividades físicas y deportivas desarrolladas a través de las federaciones deportivas territoriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y donde el factor competición puede aparecer como un medio más para mejorar la motivación de las personas participantes y no como un fin en sí mismo. Cada edición de PROADES se desarrollará entre el 1 de enero y el 31 de mayo de cada año; excepcionalmente, podrán hacerse actividades con posterioridad cuando lo solicite motivadamente la federación que corresponda y sean autorizadas por la DGD. Las fechas específicas dependerán de la modalidad deportiva de la que se trate.

El objetivo principal de este programa es la adquisición y desarrollo de las habilidades y destrezas básicas en las modalidades deportivas en las que se desarrolla, utilizando la actividad física y el deporte como una herramienta fundamental para que la educación física se integre con mayor fuerza en el currículo educativo de la etapa escolar, favoreciendo el desarrollo integral del alumnado.

Las instrucciones específicas para el desarrollo del programa PROADES en cada edición se proporcionarán por la DGD a las Federaciones Deportivas Extremeñas y a los centros educativos de la CAEX que participen y se harán públicas en la página web

[deportextremadura.gobex.es](http://deportextremadura.gobex.es).

###### ***Base segunda. Modalidades de participación.***

El programa contempla dos modalidades de participación:



- Modalidad 1 “Encuentros Escolares de Centros Educativos”: El desarrollo de esta modalidad del PROADES será organizada por cada federación deportiva participante y consistirá en una convivencia deportiva donde todos los centros inscritos participarán en una actividad de la modalidad en un lugar sede. En esta modalidad los centros tienen que desplazarse hasta dicha sede.
- Modalidad 2 “Conoce Mi Deporte”: El desarrollo de esta modalidad del PROADES se realizará en los centros escolares inscritos en cada edición o en el club de la modalidad deportiva más cercano al centro, siendo la federación correspondiente la encargada de organizar las actividades, pudiendo delegar el desarrollo de las mismas en los clubes más cercanos al centro.

***Base tercera. Modalidades deportivas, edades y modalidades de participación.***

El programa PROADES se desarrolla en las modalidades deportivas y de participación que figuran en las siguientes tablas:



TABLA I. ENCUENTROS ESCOLARES DE CENTROS EDUCATIVOS

<b>MODALIDAD DEPORTIVA</b>	<b>CURSO / ETAPA EDUCATIVA</b>	<b>N.º MÁXIMO DE CENTROS</b>	<b>N.º MÁXIMO DE ALUMNOS POR CENTRO</b>
MINIATLETISMO DIVERTIDO	3.º - 6.º PRIMARIA	10 Zona Badajoz 10 Zona Almendralejo 10 Zona Cáceres 10 Zona Plasencia	Indeterminado (Hasta un máximo de 400 alumnos por zona)
AUTOMOVILISMO	5.º - 6.º PRIMARIA 1.º - 2.º ESO	8 por provincia	25
BALONMANO	3.º - 6.º PRIMARIA	10	25
CARRERAS POR MONTAÑA	2.º - 3.º ESO	4	25
CAZA Y NATURALEZA	5.º - 6.º PRIMARIA	8	55
ESCALADA DEPORTIVA	2.º - 3.º ESO	4 Zona Badajoz / Mérida 4 Zona Plasencia	25
NADA MEJOR QUE NADAR	2.º - 4.º PRIMARIA	5 Zona Miajadas 5 Zona Vca. de los Barros 5 Zona Olivenza	30
ORIENTACIÓN	6.º PRIMARIA	10	25
RAID MULTIAVENTURA	3.º - 4.º ESO	10 por provincia	21



TABLA II. CONOCE MI DEPORTE

MODALIDAD DEPORTIVA	CURSO / ETAPA EDUCATIVA	N.º MÁXIMO DE CENTROS	N.º MÁXIMO DE ALUMNOS POR CENTRO	DESPLAZAMIENTO DEL CENTRO	POSIBILIDAD DE ASISTIR A UN ENCUENTRO FINAL
ACROSPORT	1.º - 4.º ESO	5	20	NO	SI
AJEDREZ, UN JUEGO PARA TODOS	1.º - 4.º PRIMARIA	10	150	NO	SI
BALONCESTO 3X3	3.º - 6.º PRIMARIA	20	Sin límite	NO	SI
BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS	3.º - 4.º ESO	2	40	NO	NO
BOCCIA	6.º PRIMARIA 1.º - 2.º ESO	1	30	NO	NO
CARRERAS POR MONTAÑA	5.º - 6.º PRIMARIA 1.º - 2.º ESO	8	50	NO	NO
CAZA Y NATURALEZA	5.º - 6.º PRIMARIA	12	60	NO	NO



MODALIDAD DEPORTIVA	CURSO / ETAPA EDUCATIVA	N.º MÁXIMO DE CENTROS	N.º MÁXIMO DE ALUMNOS POR CENTRO	DESPLAZAMIENTO DEL CENTRO	POSIBILIDAD DE ASISTIR A UN ENCUENTRO FINAL
ESCALADA DEPORTIVA	5.º - 6.º PRIMARIA 1.º - 2.º ESO	8	50	NO	NO
FÚTBOL 7 ADAPTADO	6.º PRIMARIA 1.º - 2.º ESO	1	30	NO	NO
HALTEROFILIA ADAPTADA	5.º - 6.º PRIMARIA	2	20	NO	NO
JUDO EN LA ESCUELA	PRIMARIA, ESO Y BACHILLERATO	15	25	SI (Solo en el caso de que el centro no tenga tatami o colchonetas)	NO
LA AVENTURA DE LA VELA	5.º - 6.º PRIMARIA 1.º - 2.º ESO	4 por provincia	20 (Cáceres) 24 (Badajoz)	SI	NO
MINITRAMP DIVERTIDO	1.º-4.º ESO	5	20	NO	SI
PADEL DIVERTIDO	5.º - 6.º PRIMARIA 1.º - 2.º ESO	20	50	SI	NO



MODALIDAD DEPORTIVA	CURSO / ETAPA EDUCATIVA	N.º MÁXIMO DE CENTROS	N.º MÁXIMO DE ALUMNOS POR CENTRO	DESPLAZAMIENTO DEL CENTRO	POSIBILIDAD DE ASISTIR A UN ENCUENTRO FINAL
PIRAGÜISMO	5.º - 6.º PRIMARIA	10	50	SI	NO
TENIS DIVERTIDO	1.º - 6.º PRIMARIA 1.º - 4.º ESO	12	60	NO	NO
TENIS EN SILLA DE RUEDAS	3.º - 4.º ESO	3	40	NO	NO
TIRO CON ARCO	3.º - 6.º PRIMARIA 1.º - 4.º ESO	5 Primaria (por provincia) 5 Secundaria (por provincia)	30	NO	SI
TRIATLÓN DIVERTIDO	4.º - 6.º PRIMARIA	4	40	NO	SI

Las Tablas anteriores podrán ser modificadas cuando así se acuerde en virtud de resolución de la persona titular de la DGD, de oficio o cuando lo solicite federación deportiva que corresponda.



***Base cuarta. Centros escolares participantes e inscripciones.***

Podrán participar todos los centros educativos de Primaria y Secundaria de la CAEX, ya sean públicos, privados o concertados, hasta llegar al número máximo de participantes para cada modalidad deportiva señalados en la anterior base y en las instrucciones específicas. Se propiciará la participación e inclusión del alumnado con diversidad funcional en todas las actividades.

La participación en el programa se hará como centro escolar por lo que las actividades se realizarán, en todo caso, bajo la cobertura del seguro escolar de cada centro.

Cada centro escolar solo podrá participar en una modalidad deportiva.

Las instrucciones específicas a las que hace referencia la base primera establecerán el plazo de presentación de solicitudes en la DGD, que no podrá ser inferior a quince días hábiles, y determinarán los criterios de selección entre las solicitudes presentadas correctamente. Las instrucciones específicas incorporarán también en anexo una ficha de solicitud normalizada que tendrá carácter obligatorio.



## II) JUDEX

Para el desarrollo de los JUDEX se establecen las siguientes bases generales de participación y competición.

### ***Base primera. Reglas generales.***

La primera regla del programa, que debe prevalecer por encima de todas la demás, hace referencia a la obligación de todas las personas responsables implicadas en la competición de asumir el compromiso con el juego limpio y promover la deportividad y los valores educativos del deporte entre todas las personas participantes.

El deporte en edad escolar es una herramienta educativa y se debe utilizar como tal. El programa nace bajo la filosofía del deporte como elemento formativo y educativo. Este concepto está por encima de cualquier otro planteamiento o diseño de la competición de las diferentes federaciones deportivas y debe ser utilizado como nexo de unión entre la competición y el desarrollo integral del alumnado participante.

Cualquier deportista, entidad, personal federativo, o cualquier persona que ejerza funciones propias de las profesiones del deporte, de arbitraje o de coordinación que contravenga esta regla general podrá ser sancionado por los diferentes comités de disciplina deportiva integrados en el programa de los JUDEX.

Cada federación elaborará un Reglamento Técnico de Competición que deberá inspirarse en los anteriores principios y garantizar en todo momento esta concepción del programa. Todos los Reglamentos Técnicos deberán contar, con anterioridad al inicio de la competición, con el visto bueno de la DGD.

Los Reglamentos Técnicos de Competición podrán ser adaptados a las categorías inferiores en las que no exista proyección a Campeonatos de España en edad escolar. En el resto de las categorías en las que sí exista esta proyección, los reglamentos deberán tener grandes similitudes con los Reglamentos de dichos Campeonatos de España de las diferentes modalidades.

Cada edición de los JUDEX se desarrollará coincidiendo como máximo con la duración de cada temporada deportiva: entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto del año siguiente (las fechas específicas dependerán de la modalidad deportiva de la que se trate).

### ***Base segunda. Modalidades deportivas.***

El programa JUDEX podrá desarrollarse en las siguientes modalidades deportivas y categorías, sin perjuicio de que puedan ser modificadas cuando así se acuerde en virtud de resolución de la persona titular de la DGD, de oficio o cuando lo solicite federación deportiva que corresponda.





DEPORTES INDIVIDUALES								
DEPORTES	CATEGORÍAS						MODALIDADES	
	Prebenjamín	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil	Femenino	Masculino
Golf	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Hípica Doma clásica Salto de obstáculos Salto con ponis Raid	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Mixta	
Judo – Jiu Jitsu	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Kárate	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Montaña y Escalada Senderismo Escalada Carreras por montaña	Si	Si	Si	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Lucha	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Natación	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Orientación Orientación Rogaine Raid MTBO	No	Si	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



DEPORTES INDIVIDUALES								
DEPORTES	CATEGORÍAS						MODALIDADES	
	Prebenjamín	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil	Femenino	Masculino
Pádel	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Patinaje								
Artístico								
Hockey patines								
Freestyle								
Velocidad	Si	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Hockey línea								
Roller derby								
Skateboard								
Alpino en linea								
Piragüismo	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Salvamento-Socorrismo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Tenis	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Tenis Mesa	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Tiro con Arco	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

\* Consultar en la web de cada federación las equivalencias de edad cada categoría.

\* La categoría Pre-Benjamín o equivalente, se desarrollará mediante un programa concebido en base al desarrollo de las capacidades y destrezas básicas y través de elementos lúdico-formativos adaptados y en el cual, en ningún momento, la competición sea el elemento base.



Deportes Colectivos: Baloncesto (BC); Balonmano (BM) y Balonmano-playa (BMP); Fútbol (F); Fútbol-Sala (FS); Fútbol 7 (F7); Rugby (RUG); Voleibol (VB) y Voley- playa (VP).

<b>DEPORTES COLECTIVOS</b>									
<b>DEPORTES</b>	<b>CATEGORÍAS</b>						<b>MODALIDADES</b>		
	<b>Prebenjamín</b>	<b>Benjamín</b>	<b>Alevín</b>	<b>Infantil</b>	<b>Cadete</b>	<b>Juvenil</b>	<b>Femenino</b>	<b>Masculino</b>	<b>Mixto</b>
Baloncesto	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Balonmano	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Balonmano-playa	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Voleibol	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Voley-playa	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Rugby	No	Sub 12-Rugby Cinta		Sub 18-Rugby 7		Sí	Sí	Sí	Sí
Fútbol 11	No	No	No	Sí	Sí	Sí (solo femenino)	Sí	Sí	No
Fútbol 8	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí
Fútbol 7	No	Femenino Base (hasta 14 años)			No	No	Si	No	No
Fútbol Sala	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí (solo femenino)	Sí	Sí	Sí

\* La competición mixta se organizará cuando existan suficientes equipos, correctamente inscritos, para formar un grupo Zonal o Interzonal (de 5 a 8 equipos) y siempre dando prioridad a la participación como elemento base del desarrollo de la modalidad deportiva. En caso contrario, podrá reconsiderarse una nueva inscripción o integrarse en un grupo masculino y/o femenino jugando de forma integrada hasta el final de la competición.



\* En cada una de las modalidades deportivas se establecerá el número de equipos máximo por modalidad y categoría. En caso de que las solicitudes de participación superen la oferta, el orden de admisión se realizará siguiendo la fecha de inscripción en la federación correspondiente.

***Base tercera. Participación por categorías.***

1. Deportes Individuales - En función del número y edad de los deportistas se deberá optar por dos sistemas de organización del programa:

— Modelo 1. Agrupando categorías en:

- Actividades de menores (Pre-benjamín – Benjamín – Alevín).
- Actividades de mayores (Infantil, Cadete y Juvenil).

— Modelo 2. Todas las categorías agrupadas (Benjamines – Juveniles) con actividades separadas por categorías de edad.

2. Deportes Colectivos. Deberán diferenciar en todo caso:

— Categorías Prebenjamines, Benjamines y Alevines: Sistema de Concentraciones - Convivencias o ligas.

— Categorías Infantiles-Cadetes-Juveniles: Sistema de liga zonal o regional, más finales provinciales o regionales.

\* En las categorías prebenjamines, benjamines y alevines se podrá realizar una adaptación de las reglas del juego para promover y facilitar un mejor acceso al aprendizaje de los participantes en la modalidad deportiva.

***Base cuarta. Equipos y deportistas participantes.***

Podrán participar en el programa deportistas, tanto de forma individual como integrados en equipos, que estudien en centros escolares de Extremadura, cuando pertenezcan a clubes, asociaciones deportivas, patronatos deportivos municipales u otras entidades deportivas. Dichas entidades deberán estar debidamente inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura. Todos los deportistas y equipos deben cumplir los requisitos de la convocatoria dentro de los plazos señalados y cumplir las normas y reglamentos de competición.

Excepcionalmente, podrán participar en el programa, tanto a título individual como integrados en equipos, deportistas que no estudien en centros escolares extremeños, cuan-



do las federaciones lo soliciten motivadamente en sus respectivos proyectos en aras de la mejora del interés deportivo de la competición o para completar la participación en alguna competición o categoría; esta participación debe ser aprobada previamente por la DGD.

En cada modalidad se establecerán un número máximo de equipos participantes.

Se propiciará la participación y la inclusión de personas con diversidad funcional en las competiciones deportivas escolares en todas las modalidades.

Las inscripciones para cada temporada se formalizarán ante la federación deportiva que corresponda, en los plazos y en la forma que cada una determine, de conformidad con lo establecido en la base segunda del anexo III.

Cada deportista, en las categorías infantil, cadete y juvenil, podrá participar en dos modalidades en los deportes colectivos y sin limitación en los deportes individuales, sin que pueda ser causa esta opción para condicionar la competición.

En las categorías prebenjamín, benjamín, alevín e infantil, en todas las modalidades de deportes colectivos, la inscripción será libre a efecto de facilitar la máxima participación, posibilitándose la composición de equipos mixtos para que cada federación deportiva extremeña correspondiente pueda experimentar con modelos que faciliten la coparticipación, el aprendizaje y la convivencia.

Serán considerados equipos mixtos en las categorías prebenjamín, benjamín, alevín e infantil aquellos cuya composición sea el 50 % de ambos sexos, o lo más aproximado, reflejándose esto en la cancha de juego, donde no deberá existir una descompensación manifiesta en favor uno u otro sexo (proporción: 3 - 2 / 3 - 3 / 4 - 3).

En caso de modalidades deportivas donde el número de inscripciones de una categoría y/o sexo, sea inferior a 3 deportistas, éstos podrán solicitar a la DGD su inclusión en la categoría más afín a sus características, participando, en caso de ser admitida dicha solicitud, en igualdad de condiciones y obligaciones que el resto de deportistas participantes en todas las fases de la competición.

#### ***Base quinta. Eventos especiales.***

A lo largo de la temporada, o al finalizar esta, la DGD, con el consenso de las diferentes entidades implicadas en su desarrollo y organización, podrá coordinar el desarrollo de eventos deportivos de carácter lúdico y/o competitivo en diferentes localidades de la comunidad autónoma.

En todo caso, estos eventos se publicitarán con tiempo suficiente de antelación a través de la página web





## **ANEXO II**

### **BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS EXTREMEÑOS DEL DEPORTE ESPECIAL**

(JEDES)

#### ***Base primera. Reglas generales de participación.***

La primera regla del programa, que debe prevalecer por encima de todas la demás, hace referencia a la obligación de todas las personas responsables implicadas en los juegos, de asumir el compromiso con el juego limpio y promover la deportividad y los valores educativos del deporte y la actividad física entre todas las personas participantes.

El deporte y la actividad física constituyen una herramienta educativa, terapéutica, socializadora, integradora, promotora de hábitos de vida saludable y valores positivos y se debe utilizar como tal. El programa nace bajo la filosofía del deporte como elemento formativo, educativo y de realización personal. Este concepto está por encima de cualquier otro planteamiento o diseño de la competición de las diferentes federaciones deportivas y debe ser utilizado como nexo de unión entre la competición y el desarrollo integral de las personas participantes. El objetivo general del programa es ofrecer una competición adecuada a la edad de los y las deportistas, a su grado de patología y su nivel de capacidades para practicar actividad física y deporte en un formato deportivo reglado, garantizando la calidad de la práctica. Para ello se tendrá en cuenta la heterogeneidad de las personas participantes, sus capacidades y circunstancias individuales y grupales.

Cualquier deportista, entidad, personal federativo, o cualquier persona que ejerza funciones propias de las profesiones del deporte, de arbitraje o de coordinación que contravenga esta regla general podrá ser sancionado por los diferentes comités de disciplina deportiva integrados en el programa JUDEX/JEDES señalados en la base sexta del anexo III de esta resolución

En este sentido, el modelo deportivo en el que se sustentan los juegos se caracteriza por su ser participativo, formativo, integrador, solidario y adaptado a las condiciones particulares de cada persona, donde se propicia tanto la participación como la competición, entendida esta última no sólo como la victoria sobre los demás, sino, muy especialmente, como la superación personal a través de la práctica de la actividad física y el deporte.

Podrán participar en los JEDES todas las personas que pertenezcan como deportistas a un club deportivo extremeño, entidad de actividad físico – deportiva extremeña o agrupación deportiva escolar extremeña que desarrolle su actividad al servicio de personas con algún tipo de diversidad funcional, ya sea intelectual, física y/o parálisis cerebral o sensorial.



Estas entidades deportivas deberán estar inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura y podrán pertenecer tanto a federaciones unideportivas como a federaciones multideportivas; asimismo, deberán cumplir los requisitos específicos que puedan adoptarse para el desarrollo de cada edición según los acuerdos entre la DGD y las Federaciones Deportivas Extremeñas de deporte para personas con diversidad funcional.

Cada edición de los JEDES se desarrollará coincidiendo como máximo con la duración de cada temporada deportiva: entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto del año siguiente (las fechas específicas dependerán de la modalidad deportiva de la que se trate).

### ***Base segunda. Modalidades deportivas.***

El programa JEDES podrá desarrollarse en las siguientes modalidades deportivas y categorías, sin perjuicio de que puedan ser modificadas cuando así se acuerde en virtud de resolución de la persona titular de la DGD, de oficio o a solicitud de la federación deportiva que corresponda:

#### 1. Deportes individuales.

Atletismo-Campo a través y pista (AT), Ciclismo adaptado (C), Natación (N), Slalom (SL), Gimnasia Rítmica (GR), Paraecuestre (H), Ajedrez (AJ), Tenis de Mesa (TM), Paraescalada (ESC), Pádel Adaptado (P), Paracanoé (PCA), Judo Adaptado (J), y Tenis en silla de ruedas (TSR).

\* En las modalidades deportivas de Ciclismo adaptado, Paraecuestre, Paraescalada, Pádel Adaptado, Judo Adaptado, Paracanoé se podrán realizar las inscripciones correspondientes en el plazo señalado por la federación, al igual que el resto de las personas participantes en los JUDEX, al estar integradas en la misma modalidad.

#### 2. Deportes colectivos.

Baloncesto (BC), Hockey en silla de ruedas eléctrica (HKSR) Balonmano (BM), Fútbol-Sala (FS), Boccia (B), Petanca (PT).

#### 3. Actividades físico-deportivas no regladas.

Balón-Tiro (BT), Damas (D), Tracción de Cuerda (TC), y Fútbolín (FB).

### ***Base tercera. Categorías y edades.***

#### 1. Federaciones Extremeñas Multideportivas.

Se establecen las siguientes categorías y niveles de participación en función de la tipología de discapacidad y las federaciones extremeñas multideportivas que lo gestionan:



a. Deportistas con discapacidad intelectual.

El método que utiliza la Federación Extremeña de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual –FEXDDI- para clasificar a las personas que participan en los JEDES como deportistas, y en los distintos deportes, es el sistema de clasificación de la Federación Española de Deporte para personas con discapacidad intelectual.

En consecuencia, existen como máximo, tres niveles de participación:

- Competición: es el nivel más alto de participación. Está dirigido a aquellos deportistas que posean un nivel de competencia deportiva lo suficientemente alto como para poder practicar el deporte sin modificación del Reglamento correspondiente.
- Adaptada: Es el nivel intermedio de participación. Está dirigido a aquellos deportistas que posean un nivel de competencia deportiva que necesiten la adaptación del reglamento a sus necesidades. Se realizarán las modificaciones técnicas en los reglamentos (respetándose al máximo las normas de juego) de acuerdo con sus posibilidades físicas y psíquicas.
- Habilidades: Es el nivel más bajo de participación. Está dirigido a aquellos deportistas que posean un nivel de competencia motriz muy baja y que necesiten realizar pruebas deportivas (individuales o colectivas) de la modalidad deportiva correspondiente adaptadas a sus posibilidades.

Las categorías existentes son:

- Categoría Escolar.- Personas menores de 20 años.
- Categoría Absoluta.- Personas entre 20 y 49 años.
- Categoría Máster 50.- Personas mayores de 50 años.

Para el cálculo de la edad se tendrá en cuenta la que tenga el deportista el 1 de enero del año en el que comience cada edición de los JEDES.

b. Deportistas con discapacidad física y/o parálisis cerebral.

El método que utiliza la Federación Extremeña de Deportes para Personas con Parálisis Cerebral –FEDEXPC- para clasificar a las personas que participan en los JEDES como deportistas, y en los distintos deportes, es el sistema de clasificación de la CP-ISRA que reconoce que la parálisis cerebral y otro tipo de condiciones resultantes de lesiones cerebrales producen discapacidades de gravedad diversa.



Con este proceso se iguala las condiciones de partida de quienes participan en la competición y se impiden las limitaciones de éxitos potenciales debidas al grado de afectación neurológica. En cualquier caso, la categoría siempre es competición.

Cambios de categoría: Se permitirá la inclusión de una persona deportista de último año de la categoría inferior para completar la inscripción de un equipo de categoría inmediatamente superior.

## 2. Deportes que están integrados en su Federación Extremeña Equivalente.

Las distintas federaciones extremeñas unideportivas que se muestran en la tabla del apartado 1 de la Base cuarta, se apoyan en su propio sistema de clasificación y en función de su reglamento normativo.

### **Base cuarta. Programa deportivo.**

Para el desarrollo de los JEDES se establecen los siguientes subprogramas:

- JEDES – Deportes.
- JEDES – Ocio y Recreación. Este subprograma se divide a su vez en tres tipos de actividades:
  - Actividades físico-deportivas no regladas.
  - Actividades de Naturaleza y Aventura.
  - Programas de Promoción Deportiva.

#### 1. JEDES- Deportes.

JEDES - Deportes está dirigido a toda persona que quiera practicar actividad físico-deportiva y se compone de distintos niveles de participación en función de la capacidad funcional que se posea la persona y el reglamento deportivo de cada federación extremeña que la gestione, ya sea multideportiva o unideportiva.

El programa JEDES– Deportes comprende un amplio calendario de actividades para aquellos deportistas que libremente deciden optar por este modelo deportivo, estableciéndose las siguientes especialidades deportivas, categorías y modalidades.



DEPORTES	FEDERACIÓN	NIVELES DE PARTICIPACIÓN	CATEGORÍAS	MODALIDAD	DISTRIBUCIÓN
AJEDREZ	FEXDDI-FEXDPC	COMPETICIÓN	+21 / -21 / +50	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
ATLETISMO	FEXDPC	COMPETICIÓN	SIN LÍMITE	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
	FEXDDI	COMPETICIÓN	+21 / -21	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
		ADAPTADA	-21 / +21 / +50		
BALONCESTO	FEXDDI	COMPETICIÓN	+21 /-21	MIXTO	POR EQUIPO
		ADAPTADA	+21		
		HABILIDADES	-21 / +21		
BALONMANO	FEXDDI	ADAPTADA	-21/+21	MIXTO	POR EQUIPOS
BOCCIA	FEXDPC-FEXDDF	COMPETICIÓN	SIN LÍMITE	MASC./FEM.	INDV. / EQUIPO
CAMPO A TRAVÉS	FEXDPC	COMPETICIÓN	SIN LÍMITE	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
	FEXDDI	COMPETICIÓN	+21 / -21	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
		ADAPTADA	-21 / +21	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
		HABILIDADES	+21		



DEPORTES	FEDERACIÓN	NIVELES DE PARTICIPACIÓN	CATEGORÍAS	MODALIDAD	DISTRIBUCIÓN
FÚTBOL SALA	FEXDDI	COMPETICIÓN	+21/-21	MIXTO	POR EQUIPO
		ADAPTADA	+21	MIXTO	
		HABILIDADES	-21 / +21	MIXTO	POR EQUIPOS
GIMNASIA RÍTMICA	FEXDDI	COMPETICIÓN	+21/-21	MIXTO	INDV./ EQUIPO
		ADAPTADA	+21/ -21	MIXTO	
		HABILIDADES	+21 / +50	MIXTO	
HOCKEY EN SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA	FEXDDF	COMPETICIÓN	SIN LÍMITE	MIXTO	POR EQUIPO
JUDO ADAPTADO	FEDEXJUDO	COMPETICIÓN	SIN LÍMITE	MASC./FEM.	INDIVIDUAL



DEPORTES	FEDERACIÓN	NIVELES DE PARTICIPACIÓN	CATEGORÍAS	MODALIDAD	DISTRIBUCIÓN
NATACIÓN	FEXDPC	COMPETICIÓN	SIN LÍMITE	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
	FEXDDI	COMPETICIÓN	+21 / -21	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
		ADAPTADA	-21 / +21 / +50	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
PÁDEL ADAPTADO	FEXPADEL	COMPETICIÓN	Nivel I, Nivel II, Nivel III, Nivel IV, Sillas de Ruedas	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
PARACANOE	FEXPIRAGUISMO	COMPETICIÓN	SIN LÍMITE	MASC./FEM.	INDV./EQUIPO
PARACICLISMO	FEXC	COMPETICIÓN	SIN LÍMITE	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
PARAECUESTRE	FHTEX	COMPETICIÓN	SIN LÍMITE	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
PARAESCALADA	FEXME	COMPETICIÓN	SIN LÍMITE	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
PETANCA	FEXDDI-FEXDPC	COMPETICIÓN	-21/+21/+50	MIXTO	POR EQUIPO
	FEXDDI-FEXDPC	ADAPTADA	+21/+50	MIXTO	POR EQUIPO



DEPORTES	FEDERACIÓN	NIVELES DE PARTICIPACIÓN	CATEGORÍAS	MODALIDAD	DISTRIBUCIÓN
SLALOM	FEXDPC- FEXDDF	COMPETICIÓN	SIN LÍMITE	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
TENIS DE MESA	FEXDDI	COMPETICIÓN	+21/-21	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
		ADAPTADA	+21		
		HABILIDADES	+50	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
TENIS EN SILLA DE RUEDAS	FEXDDF	COMPETICIÓN	SIN LÍMITE	MASC./FEM.	INDIVIDUAL

\*Ascensos y descensos: Es obligatorio que el ganador o ganadora de una modalidad debe ascender inmediatamente al nivel superior. Igualmente, es obligatorio que quien ocupe el último puesto de cada modalidad descienda al nivel inmediatamente inferior.

\* Existe una excepción en los deportes colectivos donde el ascenso y descenso se jugará por sistema de competición "PLAY OFF": el penúltimo equipo de la categoría superior jugará una final con el segundo equipo de la categoría inferior, y el último equipo de la categoría superior jugará otra final con el primer equipo de la categoría inferior. El equipo ganador asciende y el equipo perdedor desciende.





## 2. JEDES – Ocio y Recreación.

### 2.1. Actividades físico-deportiva no regladas.

El programa está centrado en el desarrollo de hábitos de vida saludable, la participación activa y la recreación deportiva a través de actividades físicas y deportivas donde el factor competición puede aparecer como un medio más para mejorar la motivación de quienes participan en el programa y no como un fin en sí mismo. Se establecen las siguientes actividades físico-deportivas no regladas, categorías y modalidades:

<b>ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA</b>	<b>FEDERACIÓN</b>	<b>NIVEL DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>CATEGORÍAS</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>DISTRIBUCIÓN</b>
BALÓN-TIRO	FEXDDI	PARTICIPACIÓN	-21 / +21	MASC. / FEM.	POR EQUIPOS
DAMAS	FEXDDI	PARTICIPACIÓN	-21 / +21 / +50	MIXTO	INDIVIDUAL
FUTBOLÍN	FEXDDI	PARTICIPACIÓN	-21 / +21 / +50	MIXTO	POR EQUIPOS
TRACCIÓN DE CUERDA	FEXDDI	PARTICIPACIÓN	-21 / +21	MASC. / FEM.	POR EQUIPOS

### 2.2. Actividades de Naturaleza y Aventura.

JEDES - Naturaleza y Aventura es un programa integrado en las competiciones deportivas para las personas con diversidad funcional que está dirigido y adaptado al colectivo. Se pretende brindar actividades de reto y aventura en el medio natural, ofreciendo numerosas posibilidades para la ocupación activa del tiempo libre y la puesta en marcha de valores educativos y de salud en todos los sectores de población. Para las personas con algún tipo de diversidad funcional, estas actividades permiten abordar objetivos de forma global, que abarcan múltiples aspectos relacionados con su desarrollo integral: ámbito motor, cognitivo, terapéutico y afectivo y social. Se establecen las siguientes actividades:



ACTIVIDAD	NÚMERO DE ACTIVIDADES	MANUTENCIÓN	ACTIVIDADES	TRANSPORTE	SEGURO DEPORTIVO
"EXPERIENCIAS" (1 DÍA)	3	ENTIDADES DEPORTIVAS	ESCALADA EN RED ORIENTACIÓN PIRAGÜISMO	ENTIDAD PARTICIPANTE	MUTUALIZADOS
"CONVIVENCIAS" (4 DÍAS)	2	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES	SENDERISMO HAND BIKES ESCALADA CICLISMO TIROLINA VELA		

### 2.3. Programas de Promoción Deportiva.

Son programas para favorecer la difusión de la práctica deportiva y la promoción de los hábitos de vida saludable de las personas con diversidad funcional que se incluyen en el Circuito de Deporte y Naturaleza. Todas las actividades son gratuitas con la licencia autonómica que se expide con la participación en las competiciones deportivas para las personas con discapacidad.

#### **Base quinta. Convivencia Final JEDES.**

La Convivencia Final JEDES es una convivencia deportiva que culmina cada edición del programa. Tiene una duración de 4 días en cada edición se celebra en una ciudad extremeña distinta, procurando la alternancia entre las dos provincias. La convivencia constituye una relevante manifestación del espíritu de tolerancia y respeto de toda la sociedad extremeña para con su ciudadanía con diversidad funcional.



En la convivencia pueden participar hasta 600 personas alojadas, pero en todo el evento el número supera las 1.000 personas entre deportistas y personal técnico.

La Convivencia Final JEDES se inicia con el Acto Inaugural que comprende un gran desfile con todas las personas participantes, el encendido de la antorcha, los discursos institucionales y el espectáculo final. A partir de este momento, las diferentes competiciones deportivas se suceden en jornada de mañana y tarde, lo que no impide que se combinen con otro tipo de actividades lúdicas como talleres u ocio nocturno.

La Convivencia Final concluye con "El Cross de la Amistad", un "trayecto" que realizan las personas participantes por las calles de la localidad que les ha albergado durante cuatro días y en el que también participan los vecinos. Se trata de una actividad final de convivencia directa que representa perfectamente la tolerancia y la simbiosis deportista -población.

### ***Base sexta. Estructuras de trabajo de los JEDES.***

Se establecen dos estructuras de trabajo para la mejora de la concepción, planificación, organización, desarrollo y evaluación de los JEDES: El Plenario y el Comité de Trabajo

#### 1. El Plenario.

Es una estructura de trabajo de naturaleza asamblearia y de debate para la mejora de todos los aspectos relativos al desarrollo de los JEDES.

El Plenario estará integrado por representantes de las siguientes entidades.

- La DGD.
- Las tres Federaciones Multideportivas de Extremadura:
  - Federación Extremeña de Deporte para Personas con Discapacidad Física.
  - Federación Extremeña de Deporte para Personas con Parálisis Cerebral.
  - Federación Extremeña de Deporte para personas con Discapacidad Intelectual.
- Todas las entidades deportivas participantes.

El Plenario se reunirá dos veces cada temporada, al principio, para la planificación de cada edición, y en junio, para evaluar los JEDES ya celebrados y plantear propuestas de mejora para futuras ediciones.

El Plenario será presidido por la persona titular de la DGD o persona en quien delegue, ejerciendo labores de secretariado una persona adscrita a la DGD o a la Fundación Jóvenes y Deporte.



El Plenario, en su reunión de principios de temporada, designará directamente a las entidades deportivas que integren el Comité de Trabajo JEDES como miembros temporales entre aquéllas que hayan manifestado interés o, si ello no fuera posible, establecerá el sistema que, posteriormente, será utilizado por la DGD para realizar las designaciones. Estas designaciones tendrán una vigencia para tres ediciones de los JEDES.

Las decisiones del Plenario serán desarrolladas por el Comité de Trabajo. El Plenario aprobará, en su reunión de junio, el Informe Anual de actividad presentado por el Comité de Trabajo y podrá presentar propuestas ante la DGD a fin de que se valore su introducción en la siguiente edición de los JEDES.

## 2. El Comité de Trabajo JEDES.

El Comité de Trabajo JEDES se constituye como un grupo de trabajo de carácter permanente para la organización efectiva de cada edición de los JEDES.

En el Comité de Trabajo estará presidido por la persona titular de la DGD, o persona en quien delegue, y estará integrado por entidades con carácter permanente y con carácter temporal.

### 2.1. Entidades permanentes:

- a. DGD
- b. Federaciones Multideportivas de Extremadura:
  - Federación Extremeña de Deporte para Personas con Discapacidad Física.
  - Federación Extremeña de Deporte para Personas con Parálisis Cerebral.
  - Federación Extremeña de Deporte para Personas con Discapacidad Intelectual.

### 2.2. Entidades con presencia temporal:

- a. Las entidades deportivas designadas por el Plenario, o por la DGD siguiendo el sistema de designación establecido por el Plenario, entre aquellas entidades deportivas participantes en los JEDES que previamente hayan manifestado su interés. Estas designaciones estarán vigentes durante tres ediciones de los JEDES favoreciéndose, de esta forma, tanto la estabilidad en el ejercicio de las funciones como una deseable renovación.
- b. Entidad o entidades deportivas deportiva cuya localidad albergue la "Convivencia Final JEDES" en cada edición. El delegado o delegada de esta entidad, formará parte del Comité de Trabajo JEDES únicamente durante la temporada deportiva que finalice en dicha Convivencia con el objetivo de facilitar la comunicación y organización de la misma. Este delegado o delegada entrará a formar parte del Comité una vez haya sido decidida la sede correspondiente.



Las funciones que competen al Comité son:

- Planificar y coordinar con las federaciones multideportivas extremeñas las actividades deportivas y no deportivas incluidas en los JEDES: programa deportivo, los procesos de detección de talentos y la "Convivencia Final JEDES".
- Crear los subcomités de trabajo que se consideren necesarios para el cumplimiento de las funciones del Comité, especialmente para la coordinación y organización de la "Convivencia Final JEDES".
- Proponer y establecer un programa de trabajo a corto, medio y largo plazo, a fin de dar cumplimiento a las decisiones de del Plenario.
- Proponer al Plenario las modificaciones que considere necesarias para la mejora del Programa.
- Presentar al Plenario un informe anual sobre las actividades del Comité.
- Cumplir cualquiera otra tarea de carácter ejecutivo necesaria para cumplir las decisiones del Plenario.



### **ANEXO III**

#### **BASES GENERALES DE DESARROLLO DE LOS JUDEX Y DE LOS JEDES**

##### ***Base primera. Proyecto Deportivo.***

Cada federación deportiva que esté interesada en participar en los Juegos presentará en la DGD un Proyecto Deportivo con el siguiente contenido mínimo: justificación, objetivos generales y específicos, reglas generales de participación, seguro deportivo y protocolo de comunicación de accidentes, sistema de reclamaciones y recursos, modalidad y especialidades deportivas, categorías, sistemas y calendarios de competición, procedimiento de inscripción, plan de comunicación, sistema de desplazamientos, sistema de arbitrajes y presupuesto estimado. Incluirá, asimismo, un apartado con acciones específicas para promover el juego limpio entre los deportistas

El Proyecto Deportivo deberá redactarse con una perspectiva de género, utilizando un lenguaje inclusivo y velando especialmente por un equilibrio entre sexos en los aspectos organizativos (personal técnico y arbitral) y deportivos. Esta perspectiva de género deberá estar presente también en todos los comunicados de prensa y acciones de visibilidad de las actividades incluidas en el proyecto.

El Proyecto Deportivo deberá cumplir las normas y disposiciones establecidas en la presente resolución y ser aprobado por la DGD, que podrá pedir a la federación interesada que complete, mejore o modifique sus contenidos. Una vez aprobado, cualquier modificación en el Proyecto Deportivo deberá ser autorizada por la DGD.

##### ***Base segunda. Proceso de inscripción en los JUDEX y JEDES.***

En cada edición de los juegos las solicitudes de inscripción, salvo en el programa PROADES, se tramitarán por parte de las personas deportistas y entidades participantes a través de las federaciones deportivas extremeñas correspondientes. Cada federación, en el marco de su respectiva modalidad deportiva, será la responsable del sistema y del proceso de inscripción de participantes.

En el Programa PROADES, las instrucciones específicas a las que hace referencia la base primera del anexo I establecerán el plazo de presentación de solicitudes en la DGD, que no podrá ser inferior a quince días hábiles, y determinarán los criterios de selección entre las solicitudes presentadas correctamente. Las instrucciones específicas incorporarán también en anexo una ficha de solicitud normalizada que tendrá carácter obligatorio.

Cada federación deportiva incluirá en el Proyecto Deportivo los periodos durante los que podrá realizarse la inscripción y el procedimiento a seguir.



Una vez aprobado el Proyecto Deportivo la DGD hará público los sistemas y los procedimientos de inscripción en su web institucional: [www.deportextremadura.gobex.es](http://www.deportextremadura.gobex.es). Las federaciones que también posean web institucionales recogerán cumplida información del procedimiento de inscripción, incluyendo toda la documentación y anexos y formularios necesarios.

En las mismas páginas web institucionales estará disponible la información sobre la normativa específica, condiciones de participación, financiación, calendario de actividades y reglamento técnico de cada modalidad.

La DGD proporcionará el diseño de las acreditaciones correspondientes a cada federación participante en los juegos. Corresponderá a cada federación la impresión de las acreditaciones y la entrega a las entidades participantes y, en su caso, a quienes intervengan en la competición como deportistas.

Las federaciones deportivas enviarán en el primer trimestre desde el comienzo de su calendario de competición una relación nominal de todas las personas que participan en calidad de deportistas, diferenciadas por club, categorías y sexo. Esta relación nominal, elaborada por la federación, deberá corresponderse con la relación nominal de todas las personas aseguradas elaborada por la correspondiente compañía aseguradora.

### ***Base tercera. Seguro deportivo y seguridad de los transportes.***

Las federaciones deportivas extremeñas participantes deberán concertar directamente o garantizar la existencia de un seguro médico con una entidad aseguradora para hacer frente a los accidentes deportivos de quienes se inscriben en los Juegos. Tal cobertura podrá ser proporcionada por la federación deportiva a través de su propia Mutualidad en caso de que exista.

El seguro deportivo debe contemplar, al menos, las coberturas mínimas establecidas en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo.

En caso de accidente deportivo, según los acuerdos existentes entre los departamentos de deportes y de salud de la Administración regional, la primera atención corresponderá al Servicio Extremeño de Salud (SES) y si fuera necesaria una segunda atención médica esta deberá prestarse por la compañía aseguradora. El seguro deportivo formalizado por las federaciones deberá cubrir, por lo tanto, solo esta segunda atención médica y asistencial.

Corresponderá a cada federación la obligación de que todas las personas y entidades inscritas conozcan el protocolo específico que obligatoriamente habrá que seguir en caso de accidente deportivo, siendo responsable cada federación de los daños y perjuicios que pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.



Las federaciones velarán especialmente por la calidad de los transportes que se contraten para realizar los desplazamientos que sean necesarios para el desarrollo de las competiciones, siendo obligatorio, en todo caso, que todos los medios de transporte contratados a tal efecto cuenten con cinturones de seguridad o sistemas de sujeción adecuados y debidamente homologados.

Podrán utilizar los transportes a los que hace referencia el apartado anterior todas las personas participantes en los juegos, incluyendo aquellas que actúen puntualmente como delegados o delegadas de los equipos o como responsables de las personas que participen como deportistas, siempre que la identidad de estas personas y el hecho de utilizar los transportes haya sido comunicada previamente a la federación correspondiente por el club al que pertenezcan.

***Base cuarta. Selecciones Extremeñas participantes en los Campeonatos de España en Edad Escolar organizados por el Consejo Superior de Deportes (CSD) y por las Federaciones Deportivas Españolas.***

La participación en los Campeonatos de España de las diferentes modalidades deportivas organizadas por el Consejo Superior de Deportes (CSD) en colaboración con las diferentes federaciones deportivas extremeñas se realizará bajo la supervisión de la DGD. La participación en estos Campeonatos de España, incluidos los gastos derivados del transporte y manutención de los miembros de la expedición extremeña durante el viaje, contará con la financiación de la DGD a través de las subvenciones concedidas a cada federación deportiva extremeña para el desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños y los Juegos Extremeños del Deporte Especial.

La organización, gestión y dirección de la selección representativa de la Comunidad Autónoma recae en la federación territorial correspondiente, incluyendo en la misma los aspectos estrictamente deportivos, como la elección del personal técnico y de los deportistas.

Las selecciones que acudan a estos campeonatos deberán asumir los criterios y normas de comportamiento y representación de la Comunidad en base a los valores y la filosofía educativa del Deporte en edad escolar establecida en la presente resolución.

La DGD entregará equipamiento deportivo y/o detalles alusivos a la Comunidad Autónoma de Extremadura a cada una de las federaciones deportivas para equipar a quienes participen por primera vez como deportistas en los Campeonatos de España en Edad Escolar, o bien, a quienes dispongan del equipamiento deportivo en un período superior a los dos años. En ningún caso se proporcionará la ropa técnica de competición, que será facilitada obligatoriamente por cada federación territorial a los deportistas participantes en los Campeonatos y cuyo coste podrá ser imputado a la subvención que reciban de la Junta de Extremadura para los juegos.





Todos los equipos y deportistas extremeños que participen en estos campeonatos nacionales deberán estar provistos de equipaciones oficiales, tanto de paseo como de competición, en las que figure necesariamente y de forma destacada los logotipos de Extremadura que serán facilitados a las federaciones por la DGD.

A tal efecto, la DGD establecerá instrucciones específicas para organizar la entrega del material deportivo que no sea de competición y para garantizar la correcta utilización de los logotipos y la efectiva uniformidad de los deportistas que participen en los Campeonatos en representación de nuestra Comunidad Autónoma.

Quienes formen parte como deportistas en las Selecciones Autonómicas que participarán en los Campeonatos Nacionales en sus distintas fases, están obligados a la utilización adecuada del material durante todo el campeonato.

Nota: En los Campeonatos de España en Edad Escolar que esté incluida la especialidad deportiva con participación de deportistas con diversidad funcional habrá una única selección y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que integrará a todos los miembros de la expedición que participen en las competiciones, independientemente de si poseen o no diversidad funcional, al igual que los integrantes del cuerpo técnico, independientemente de si dirigen a deportistas con o sin diversidad funcional. En consecuencia, cada entidad asumirá dicha responsabilidad ya sea DGD, federaciones unideportivas o federaciones multideportivas.

#### ***Base quinta. Entrega de Trofeos y Medallas.***

La DGD facilitará trofeos en las finales de cada competición, obviando las fases clasificatorias, de la siguiente forma:

- Deportes de asociación: Se entregará trofeo a los equipos clasificados en los tres o cuatro primeros puestos y medallas a los miembros de los equipos ganadores.
- Deportes Individuales: Se entregarán medallas a los tres o cuatro primeros puestos y trofeos en la clasificación por equipos.

En las concentraciones o pruebas finales de los JUDEX se entregarán medallas de participación a quienes hayan intervenido en las categorías Pre-Benjamín - Benjamín y Alevín; y en los JEDES se entregarán medallas de participación a todas las personas que hayan intervenido en cada edición.

En ningún caso se entregarán medallas o trofeos por parte de la DGD al margen de las pruebas marcadas (zonales, clasificatorias).

Las fases finales o Campeonatos de Extremadura, así como la entrega de trofeos, deberán ajustarse a los protocolos que establezca la DGD.



Será condición obligatoria remitir la petición de medallas y trofeos vía email a la DGD, Área de Deporte Escolar, con al menos 20 días de antelación al acto de entrega.

***Base sexta. Régimen disciplinario.***

En las competiciones organizadas por las federaciones deportivas territoriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el régimen disciplinario aplicable será el previsto en sus respectivas disposiciones estatutarias o reglamentarias, teniendo presente lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y el Decreto 24/2004, de 9 de marzo, por el que se regula la Disciplina Deportiva en Extremadura.

En las competiciones organizadas por la DGD, el régimen disciplinario aplicable será el previsto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el Decreto 24/2004, de 9 de marzo, por el que se regula la Disciplina Deportiva en Extremadura.

***Base séptima. Reclamaciones y recursos.***

A los efectos de reclamaciones, recursos y sanciones serán competentes los Comités Disciplinarios de las Federaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el caso de sanciones de carácter deportivo.

Agotada la correspondiente vía federativa, se podrá interponer recurso ante el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva en los términos previstos en la normativa vigente.

***Base octava. Conciliación extrajudicial.***

Las cuestiones litigiosas de naturaleza jurídica deportiva que no afecten a la disciplina deportiva planteadas o que puedan plantearse, podrán ser resueltas mediante la aplicación de fórmulas específicas de conciliación y arbitraje, en los términos establecidos en la legislación deportiva y de arbitraje.

***Base novena. Protección jurídica del menor.***

En aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, es requisito acreditar, para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, no haber sido condenado mediante sentencia firme por delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Cada federación deportiva deberá velar por que todas las personas que participen en el desarrollo de los Juegos en su modalidad deportiva posean el certificado negativo correspondiente expedido por el Registro Central de delincuentes sexuales.



De forma aleatoria la DGD podrá solicitar dichos certificados a las federaciones deportivas extremeñas.

***Base décima. Regulación profesional del personal técnico encargado del desarrollo de los JUDEX y JEDES.***

Todas las personas que de forma profesional, o en el desarrollo de una actividad de voluntariado, participen en el desarrollo de los Juegos desempeñando funciones que correspondan a cualquiera de las profesiones del deporte que contempla la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura, deberán poseer la cualificación profesional que corresponda según los preceptos de esta disposición y cumplir el resto de obligaciones que la misma establece.

Las federaciones deportivas deberán reconocer todas las formas que permite la Ley 15/2015, de 16 de abril, para acreditar la cualificación profesional de las personas que desarrollen tales actividades profesionales en el contexto los juegos.

**PUNTOS DE INFORMACIÓN**

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Dirección General de Deportes

Avenida Valhondo, s/n

Complejo Administrativo Mérida III Milenio

Módulo 4 – 1.ª planta

06800 – Mérida

Web: [www.deportextremadura.gobex.es](http://www.deportextremadura.gobex.es)

Email: [dgd.cei@juntaex.es](mailto:dgd.cei@juntaex.es)

[judexjedes@juntaex.es](mailto:judexjedes@juntaex.es)

JUDEX: 924 00 74 49

JEDES: 924 00 74 24